ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de noviembre de 2023.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha (Por situación de Urgencia), la Carta N° 031-2023-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia; la Carta N° 024-2023-CER-CM/MDSJL, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas; la Carta N° 015-2023-CDU-CM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano; la Carta N° 013-2023-CDS-CM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; la Carta N° 013-2023-CDS-CM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; la Carta N° 008-2023-CDU-CM/MDSJL, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG se aprueba la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte de la citada Resolución;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6 de la directiva en mención señala entre las obligaciones del Titular de la entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral: a) Otorgar al Funcionario Responsable, regidores municipales, consejeros regionales, encargado del registro de información, y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral;

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6 de la directiva en mención también refiere con respecto a la Participación del concejo municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley Nº 31433 y la citada Directiva;

Que, mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización, realizando para ello modificatorias a los

artículos 14°, 15°, 16°, 21° 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias;

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, en esa línea mediante el Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDSJL del 27 de octubre de 2023 se aprueba el Programa de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal en atención a la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, en ese sentido las seis (06) Comisiones Ordinarias de Regidores, se reunieron en sus respectivas sesiones ordinarias, con fecha 24 de noviembre de 2023, a fin de aprobar sus respectivos planes de trabajo, para luego remitirlos a la Secretaría General, mediante los documentos de vistos, para informar al pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA

Artículo 1.- Informar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de los Planes de Trabajo de las seis (06) Comisiones Ordinarias de Regidores en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDSJL del 27 de octubre de 2023 que aprobó el Programa de actividades de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho y la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada con Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG que aprueba la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Econ. JUAN JOSE PRADO TAPIA
TENIENTE ALCALDE